Reconocimiento a Brigadas de Combatientes de Incendios Forestales y Técnicos Especializados en el Manejo del Fuego

Convocatoria 2017

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Comisión Nacional Forestal

I. Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero del DECRETO por el que se declara el 11 de julio de cada año como el "Día Nacional del Combatiente de Incendios Forestales", la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional Forestal, organizarán y coordinarán a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para llevar a cabo las actividades correspondientes y, promoverán la participación de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus atribuciones.

En virtud de lo anteriormente citado, es de gran interés de la Comisión Nacional Forestal, hacer un homenaje al personal combatiente y técnico especializado en incendios forestales y manejo del fuego, en virtud de su entrega a tan noble esfuerzo, en memoria al personal caído, así como también en reconocimiento al personal en activo en los dos rubros anteriormente señalados.

II. Bases y requisitos de las propuestas.

Todo el personal combatiente que integre las brigadas postuladas deberá comprobar una experiencia mínima de tres años y figurara en una de las siguientes categorías (excepto la categoría 6 de Técnicos Especializados):

1. Brigada CONAFOR.

Personal combatiente de incendios forestales que integren brigadas oficiales pertenecientes a la Comisión Nacional Forestal.

1.1. Todos los elementos de la brigada deben contar con los siguientes requisitos y entrenamiento comprobable:
   a. CBCF- Curso Básico para Combatiente Forestal.
   b. CIFT2-Paquete de cursos: S-130 Combatiente Forestal y S-190 Introducción al Comportamiento de Fuego.
   c. SMI-100-200 Introducción al Sistema de Mando de Incidentes.

1.2. Tener participación activa en las siguientes actividades:
   a. Manejo de combustibles con fines de prevención.
   b. Participación como expositor en talleres o pláticas rurales sobre incendios forestales.

1.3 Estructuración:

a. Organigrama de la brigada para el desarrollo de sus actividades.
b. Actividades implementadas para el mejoramiento del ambiente laboral y rendimiento, dentro del campamento y sus alrededores.

2. Brigada Estatal y Brigada Municipal.

Personal combatiente de incendios forestales que integren brigadas oficiales del Gobierno Estatal o Gobierno Municipal en cualquier entidad federativa.

2.1. Todos los elementos de la brigada deben contar con los siguientes requisitos y entrenamiento comprobable.

a. CBCF- Curso Básico para Combatiente Forestal
b. CIF2- Paquete de cursos: S-130 Combatiente Forestal y S-190 Introducción al Comportamiento de Fuego.
c. SMI-100-200 Introducción al Sistema de Mando de Incidentes.

2.2. Tener participación activa en las siguientes actividades:

a. Manejo de combustibles con fines de prevención.
b. Participación como expositor en talleres o pláticas rurales sobre incendios forestales.

2.3. Estructuración:

a. Organigrama de la brigada para el desarrollo de sus actividades.
b. Actividades implementadas para el mejoramiento del ambiente laboral y rendimiento, dentro del campamento y sus alrededores.

3. Brigada Rural

Personal combatiente de incendios forestales que integren brigadas rurales bajo los esquemas de coordinación interinstitucional, impulsados por la Comisión Nacional Forestal en los Estados y Municipios del país.

Todos los elementos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Contar con el Curso Básico para Combatiente Forestal (CBCF).

3.2. Estructuración:

a. Organigrama de la brigada para el desarrollo de sus actividades.
b. Actividades implementadas para el mejoramiento del ambiente laboral y rendimiento, dentro del campamento y sus alrededores.
c. Manejo de combustibles con fines de prevención.
d. Participación en actividades de prevención y combate (antigüedad en combate como brigada).

4. Brigada de una Organización Civil u Organización no Gubernamental.

Personal combatiente de incendios forestales de cualquier entidad federativa que integren brigadas de organizaciones civiles u organizaciones no Gubernamentales que se hayan formado por iniciativa propia.

Todos los elementos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

4.1. CBCF-Capacitación Básica contra Incendios Forestales (comprobable).
4.2. Participación en actividades de prevención.
4.3. Iniciativa en acciones inherentes al combate de incendios forestales.

5. Brigada Comunitaria o de Voluntarios.

Personas de comunidades rurales, ejidos y propietarios rurales, que hayan formado por iniciativa propia un equipo de trabajo para la protección contra los incendios forestales.

Todos los elementos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. Capacitación Básica contra Incendios Forestales CBCIF (comprobable).
5.2. Participación en actividades de prevención.
5.3 Iniciativa en acciones inherentes al combate de incendios forestales.

6. Técnicos Especializados en el Manejo del Fuego.

Personal técnico especializado en el manejo del fuego que se desempeñe en un programa de prevención de incendios forestales en cualquier nivel (Nacional, Regional, Estatal, Municipal y/o que forme parte de un Equipo Estatal de Manejo de Incidentes, (EEMI), Equipo Regional de Manejo de Incidentes (ERMI) o Equipo Nacional de Manejo de Incidentes (ENMI)) de programas de protección contra incendios forestales o manejo del fuego.

Deberán contar con una experiencia mínima comprobable en materia de incendios forestales de 5 años.

6.1. Deben contar con el paquete del curso básico de Combatiente Forestal Tipo 2 de la CONAFOR.
6.2. Capacitación especializada (comprobable).
6.3. Participación en actividades de prevención y combate.
   a. Iniciativa en acciones inherentes al combate de incendios Forestales.
   b. Impacto de las acciones del técnico en el ámbito local.
   c. Participación en incendios forestales dentro del esquema del Sistema de Mando de Incidentes.

III. Evidencias de propuestas y requisitos

III.I. Las propuestas para brigadas deberán cumplir con lo siguiente:

1. Las brigadas deberán ser postuladas por el Comité Estatal de Protección contra Incendios Forestales, a través de una minuta de la sesión correspondiente, o en su defecto, mediante oficio del Titular de la Gerencia Estatal o de los Titulares de las Dependencias Gubernamentales y No Gubernamentales afines al sector ambiental.
2. Las brigadas de personal combatiente de incendios forestales deberán estar integradas por 10 elementos. En caso de que la brigada esté conformada por menos elementos, el comité determinará su participación de acuerdo a la justificación técnica.
3. Para el caso en particular de las brigadas que estén conformadas por más elementos de los estipulados en la Convocatoria, en caso de resultar ganadores (as), se dará únicamente el estímulo económico correspondiente a 10 elementos.
4. Las brigadas y/o personal técnico especializado, que años anteriores hayan resultado beneficiados con el estímulo económico, no podrán participar en esta Convocatoria; esto con la finalidad de impulsar y motivar a los demás participantes a su postulación.
5. Carta de postulación en formato libre, donde se señalen datos de localización de la brigada, de la persona que represente a la brigada y de quien postula a la brigada (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico); categoría en la que participa y una breve reseña que sustente la postulación.
6. En un máximo de tres cuartilla se describirá el trabajo meritorio (Toda evidencia fotográfica deberá cumplir con lo señalado y adicional a ello, los combatientes oficiales que en ellas aparezcan deberán portar su equipo de protección personal completo)
7. Hechos comprobables, que reflejen:

    7.1. Problemática local en materia de incendios forestales; y
    7.2. Resultados y beneficios de las acciones realizadas para mitigar la problemática.
    7.3. Fotografías que acrediten el trabajo realizado (formato electrónico con un tamaño mínimo de 2MB)[1]

8. Los Combatientes que aparezcan en las fotografías, deberán contar con el equipo de protección personal.
9. Copia legible de la documentación soporte de los cursos tomados (en el caso de cada categoría según correspondan).

III.II. Las propuestas para el personal Técnico Especializado en el Manejo del Fuego deberán incluir lo siguiente:

1. Las mujeres y hombres serán postulados por el Comité Estatal de Protección contra Incendios Forestales bajo sesión de asamblea.

[1] Ver anexo

2. Carta de postulación en formato libre, donde se señalen datos de localización de la persona técnica y de quien lo postula (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), categoría en la que participa y una breve reseña que sustente la postulación.
3. Descripción del trabajo meritorio (en un máximo de tres cuartillas).
4. Hechos comprobables, que reflejen:

    4.1. Problemática local en materia de incendios forestales; y
    4.2. Resultados y beneficios de las acciones.

5. Copia legible de los cursos recibidos (en el caso de cada categoría según correspondan).

IV. Consideraciones generales

1. Calendario

Publicación de la Convocatoria	A partir de la autorización
Proceso	**Fechas**
Inicio de recepción de propuestas	Un día después de la publicación de la Convocatoria
Fin de recepción de propuestas	4 de Mayo (18:00 horas)
Revisión y evaluación de Propuestas	8 de mayo al 22 de mayo
Publicación de resultados	24 de mayo
Premiación	Será en el mes de julio y se notificará a los ganadores la fecha y el lugar de la premiación.

2. Presentación de Propuestas.

Las propuestas deberán entregarse durante el periodo comprendido **a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 4 de mayo del presente año**.

Los documentos mencionados podrán ser remitidos por correo electrónico, sin exceptuar la entrega física de los documentos, la cual deberá ser por servicio de mensajería o correo certificado a (Las propuesta recibidas con sello fechado por el servicio de paquetería posterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria no serán consideras en el dictamen de postulación):

Comisión Nacional Forestal
Coordinación General de Conservación y Restauración
Gerencia del Manejo del Fuego
Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfonos: +52 (33) 3777 7000 Ext. 2701.
Y remitirlos a los correos electrónicos:
anolasco@conafor.gob.mx,yucundo.coutino@conafor.gob.mx,cesar.robles@conafor.gob.mx y cencif05@conafor.gob.mx

Para cualquier consulta relacionada con esta Convocatoria, puede escribir a los correos electrónicos: **cesar.robles@conafor.gob.mx y cencif05@conafor.gob.mx.**

3. Premiación

De las cinco categorías de Brigadas de Combatientes de Incendios forestales, se premiará únicamente al primer lugar, para el caso de los Técnicos Especializados se premiará a los tres primeros lugares, siendo el estímulo económico de $15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona. En las categorías de Brigadas, la premiación será máximo para 10 personas.

Cualquier asunto o controversia no considerada en esta Convocatoria, se presentará a través de la Comisión Nacional Forestal a los integrantes del Comité de Evaluación para su resolución, misma que será inapelable.

El comité de evaluación en base a sus facultades determinará las características y montos de los premios correspondientes.

4. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación se integra de la siguiente manera:

4.1 **Presidente:** Titular de la Dirección General

4.2 **Secretario Técnico**: Titular de la Gerencia del Manejo del Fuego.

4.3 **Evaluadores**:

a. Titular de la Coordinación General de Conservación y Restauración;
b. Titular de la Coordinación General de Producción y Productividad;
c. Titular de la Coordinación General de Planeación e Información;
d. Titular de la Coordinación General Jurídica;
e. Titular de la Unidad de Comunicación Social;
f. Representante del Órgano Interno de Control en la CONAFOR;
g. Consejero Titular de la Sociedad Civil del Consejo Nacional Forestal (CONAF).

5. **Cualquier queja o denuncia con respecto a la presente Convocatoria podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco, Teléfonos lada sin costo: 01 800 500 4361 o a las siguientes direcciones electrónicas: quejas@conafor.gob.mx, https://sidec.funcionpublica.gob.mx.**

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

Anexo

Criterios de Evaluación

Consideraciones de Evaluación:

Las propuestas de Brigadas de Combatientes o Técnicos Especializados deberán presentar la información solicitada de conformidad a lo señalado en la presente Convocatoria, la cual considerará la siguiente puntuación:

1. Carta de Postulación e Información Complementaria

Anexo 1	Acta del Consejo o Comité Estatal	Firma del o la Gerente Estatal	Otros
Carta de Postulación	3 puntos	2 puntos	1 punto
Anexo 1A y Anexo 1B[1]	**Completa**	**Incompleta**	**Sin Información**
Datos de la persona postulante	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Datos de la Brigada o el Personal Técnico	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Datos de la persona representante de la Brigada[i]	3 puntos	2 puntos	0 puntos

[i] Solo para Brigadas de Combatientes, No aplica para Técnicos.

Total de Puntaje Brigadas	**12 Puntos**
Total de Puntaje Técnico	**9 Puntos**

2. Trabajo Meritorio

Anexo 2	Representativa	Poco Representativa	No representativa
Problemática Local	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Acciones Realizadas	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Fotografías	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Total de Puntaje Brigadas	**9 Puntos**
Total de Puntaje Técnico	**9 Puntos**

3. Documentación Soporte (Brigadas)

Cursos Tomados	Completa	Parcial (mayor al 50%)	Incompleta (menor al 50%)
Curso Básico de Incendios Forestales	3 puntos	2 puntos	0 puntos
CIFT2[ii]	3 puntos	2 puntos	0 puntos
SMI 100-200[ii]	3 puntos	2 puntos	0 puntos

[ii] Solo Categoría Brigada CONAFOR, Brigada Estatal y Municipal

Total de Puntaje Brigadas Categoría: CONAFOR, Estatal y Municipal	**9 puntos**
Total de Puntaje Brigadas Categoría: Rural, Civil, No Gubernamental y Voluntaria	**3 puntos**

4. Manejo de combustibles y Organización (Brigadas) [iii]

Acciones realizadas	Representativa	Poco Representativa	No representativa
Manejo de Combustibles	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Organización	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Fotografías	3 puntos	2 puntos	0 puntos

[iii] Solo Categoría Brigada CONAFOR, Brigada Estatal, Municipal y Brigada Rural.

Total de Puntaje Brigada CONAFOR, Brigada Estatal, Municipal y Brigada Rural. 9 puntos

5. Documentación Soporte (Técnicos)

Cursos Tomados	Presenta	No Presenta
CIFT2[iv]	3 puntos	0 puntos
SMI 100-200[iv]	3 puntos	0 puntos
SMI 300	3 puntos	0 puntos
EEMI	3 puntos	0 puntos

[iv] Solo Categoría Brigada CONAFOR, Brigada Estatal y Municipal

Total de Puntaje Técnicos 12 puntos

6. Participación en actividades de Prevención y Combate

Acciones realizadas	Representativa	Poco Representativa	No representativa
Acciones de Combate de Incendios Forestales	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Acciones de impacto en el ámbito local	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Participación bajo el SMI	3 puntos	2 puntos	0 puntos
Fotografías	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Total de Puntaje Técnicos 12 puntos

Los resultados se anunciarán en el sitio web oficial de la CONAFOR el día 24 de mayo y se notificará de inmediato a las personas elegidas. En caso de empate en los resultados evaluados por el Comité de Evaluación, se tomarán los siguientes criterios para el desempate de propuestas:

1.- Fecha de recepción de propuestas
2.- Postulación por los Comités Estatales de Incendios Forestales.

3.- Valoración del trabajo Meritorio por parte del Comité de Evaluación.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EJEMPLAR GRATUITO
PROHIBIDA SU VENTA
www.gob.mx/**conafor**
01800 **73 70 000**

Comisión Nacional Forestal | @CONAFOR | conaforgob | conafor